

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2024-EPS MARAÑÓN S.A.

Jaén, 30 de diciembre de 2024

### VISTOS:

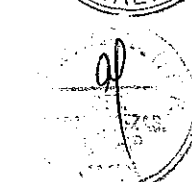
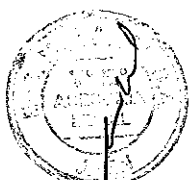
El Informe N° 129-2024-GG-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre del 2024, mediante el cual se eleva a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN, para su evaluación, la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A, la actualización según marco normativo del Código de Buen Gobierno Corporativo, los Oficios N°s. 001104,001109, 00190-2024-OTASS-DO, el Informe N° 133-2024-OTIC/EPS MARAÑÓN S.A., y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología de Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de accionariado Municipal" (...). 2. La metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)":

Que, el Código del Buen Gobierno Corporativo, dentro del Estándar 19, establece la Política de Percepción de Dietas del Directorio y precisa que, "los directores perciben dietas en base a la política de percepción de dietas del Directorio, aprobada por la Junta General de Accionistas o de quien haga sus veces, de acuerdo a lo dispuesto en las normas aplicables. Asimismo, el director percibe de la sociedad, como única retribución y beneficio, la que le corresponda por concepto de dietas, a excepción de aquellos beneficios que sean previamente autorizados por ley; sin perjuicio de los demás ingresos que perciba en el ejercicio de sus actividades profesionales. Es



responsabilidad del Directorio que el cumplimiento de la Política de percepción de Dietas sea evaluado por lo menos anualmente”.

Que, el Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo, mediante Informe N° 133-2024-OTIC/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 13 de diciembre de 2024, remite el acta de aprobación de Políticas, en el marco de la implementación Código del Buen Gobierno Corporativo, pronunciándose por la aprobación de la Política de percepción de Dietas de la EPS MARAÑÓN S.A., para que previa revisión de la Comisión de Dirección Transitoria, se apruebe y formalice mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 129-2024-GG-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente General eleva a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., para su evaluación y aprobación de la Que, mediante el Informe N° 129-2024-GG-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente General eleva a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., para su evaluación y aprobación de la Política de percepción de Dietas, dentro de la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A.,

Que, en sesión extraordinaria de la Comisión Directiva Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 27 de diciembre del 2024, acordaron aprobar la Política de percepción de Dietas de la EPS MARAÑÓN S.A., presentada por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, siendo necesario formalizarla mediante acto resolutivo;

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

**SE RESUELVE:**

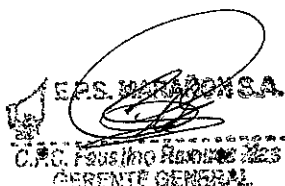
**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR** la aprobación de la Política de Percepción de Dietas de la EPS MARAÑÓN S.A., como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL** toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo, y las demás Oficinas competentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EPS MARAÑÓN S.A.**  
C.P.C. Faustino Huamán  
GERENTE GENERAL